

**Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL**

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración Y Finanzas, pagara a Don : SODIMAC S.A. Rut 096792430-K
La cantidad de \$: 1,665,924 UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS
Por concepto de : PROGRAM DE APOYO INTEGRAL AL ADULTO, SEGUN DECRETO 1857 DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
Fecha de Pago : 28/12/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
ORDENES DE COMPRA	2376	01/12/2010	1,665,924

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
214-05-39-000-000-000	PROGRAMA VINCULOS- ADULTO MAYOR	1,665,924	
111-02-07-000-000-000	BANCO PROGRAMA PROTECCION SOCIAL		1,665,924
114-05-00-000-000-000	Aplicación de Fondos en Administración 61316	1,665,924	
114-05-00-000-000-000	Aplicación de Fondos en Administración 61316		1,665,924
Sumas Iguales		3,331,848	3,331,848

REFRENDACION

Cuenta	214-05-39-000-000-000	114-05-00-000-000-000		
Presupuesto Vigente	7,075,620	447,128,613		
Total Comprometido	10,189,386	452,552,325		
Saldo x Comprometer	-3,113,766	-5,423,712		

SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRADOR

DIRECCION DE CONTROL

DIREC. DE ADM. Y FINANZAS



(Handwritten mark)



I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

R.U.T.: N° 69.191.600-6

Giro: Servicio Público

Avda. Bdo. O'Higgins N° 483 - Pucón

Fonos: 293084 - 293090 - Fax 293085

Dirección de Administración y Finanzas

ORDEN DE COMPRA

N° 2010-00002376

OBLIGACION Nro 6819

Pucón, 01 de Diciembre de 2010

SR.(ES)
DIRECCION
FONO

SODIMAC S.A.
SATURNINO EPULEF N°1580
296000-13

R.U.T. N° 096792430-K
CIUDAD VILLARRICA
FAX 296027

SIRVASE ENTREGAR AL PORTADOR, LO SIGUIENTE:

CODIGO ARTICULO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
			SUBTOTAL HOJA N° 1		1,572,994
AP00224	13.00	SET	SET DE LOZA	6,710.000	87,230
AP00119	2.00	UNIDADES	SET DE COCINA UTENSILIOS DE COCINA	2,850.000	5,700
SUB-TOTAL					1,399,936
RECARGO					0
SUB-TOTAL					0
DESCUENTO					0
SUB-TOTAL					1,399,936
19 %					265,987.87
TOTAL					1,665,924

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
OBLIGADO N°
DEVENGADO N°
DECRETO N°

IMPORTANTE: DEBE INDICAR N° DE ORDEN DE COMPRA AL FACTURAR

SOLICITADO POR SOCIAL
SOLICITUD DE PEDIDO N° 00002595
DESTINADO A PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL AL ADULTO, SEGUN DECRETO 1857 DE FECHA 02

MUNICIPALIDAD
DIRECCION DE ADM.
Y FINANZAS
DIRECC. ADM. Y FINANZAS
CUENTA PRESUPUESTARIA 214-05-39-000-000-000

MUNICIPALIDAD
ADMINISTRACION
ADMINISTRADOR MUNICIPAL





I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

R.U.T.: N° 69.191.600-6
 Giro: Servicio Público
 Avda. Bdo. O'Higgins N° 483 - Pucón
 Fonos: 293084 - 293090 - Fax 293085
 Dirección de Administración y Finanzas

ORDEN DE COMPRA

N° 2010-00002376
 OBLIGACION Nro 6819

Pucón, 01 de Diciembre de 2010

SR.(ES) SODIMAC S.A.
 DIRECCION SATURNINO EPULEF N°1580
 FONONO 296000-13

R.U.T. N° 096792430-K
 CIUDAD VILLARRICA
 FAX 296027

SIRVASE ENTREGAR AL PORTADOR, LO SIGUIENTE:

CODIGO ARTICULO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
			SUBTOTAL HOJA N° 1		1,572,334
AP00224	13.00	SET	SET DE LOZA	6,710.000	87,230
AP00119	2.00	UNIDADES	SET DE COCINA UTENSILIOS DE COCINA	2,850.000	5,700
SUB-TOTAL					1,399,936
RECARGO					0
SUB-TOTAL					0
DESCUENTO					0
SUB-TOTAL					1,399,936
19 %					265,987.87
TOTAL					1,665,924

IMPORTANTE: DEBE INDICAR N° DE ORDEN DE COMPRA AL FACTURAR

SOLICITADO POR SOCIAL 00002595
 SOLICITUD DE PEDIDO N° PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL AL ADULTO, SEGUN DECRETO 1857 DE FECHA 02
 DESTINADO A



DIRECC. ADM. Y FINANZAS

CUENTA PRESUPUESTARIA

214-05-39-000-000-000

1,665,924



ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Pucon
 Municipalidad de Pucón

29/12/2010



I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

R.U.T.: N° 69.191.600-6
 Giro: Servicio Público
 Avda. Bdo. O'Higgins N° 483 - Pucón
 Fonos: 293084 - 293090 - Fax 293085
 Dirección de Administración y Finanzas

ORDEN DE COMPRA

N° 2010-00002376

OBLIGACION Nro 6819

Pucón, 01 de Diciembre de 2010

SR.(ES) DIRECCION FONO SODIMAC S.A.
 SATURNINO EPULEF N°1580
 296000-13

R.U.T. N° 096792430-K
 CIUDAD VILLARRICA
 FAX 296027

SIRVASE ENTREGAR AL PORTADOR, LO SIGUIENTE:

CODIGO ARTICULO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
FE01528	3.00	UNIDADES	LAVAPLATOS	21,110.000	63,330
FE00081	2.00	UNIDADES	COCINA A LEÑA	178,644.000	357,288
FE00052	8.00	UNIDADES	CAÑON PARA COCINA A LEÑA	2,870.000	22,960
FE01637	2.00	UNIDADES	GORRO CAÑON DE 5'' PARA COCINA A LEÑA	1,142.000	2,284
SU00406	12.00	UNIDADES	TETERA	5,654.000	67,848
SU00539	16.00	UNIDADES	OLLA	7,766.000	124,256
SU00482	11.00	UNIDADES	SARTEN	9,302.000	102,322
SU00305	14.00	JUEGOS	JUEGO CUBIERTOS	7,670.000	107,380
RV00328	2.00	JUEGOS	ANILLO PARA COCINA A LEÑA	758.001	1,516
MB00168	16.00	UNIDADES	SILLA	14,894.000	238,304
MB00228	2.00	UNIDADES	MESA	163,190.001	326,380
MB00188	8.00	UNIDADES	MUEBLE DE COCINA	18,422.000	147,376
MB00325	1.00	UNIDADES	LEÑERA	11,750.001	11,750
				SUB-TOTAL	
				RECARGO	
				SUB-TOTAL	
				DESCUENTO	
IMPORTANTE: DEBE INDICAR N° DE ORDEN DE COMPRA AL FACTURAR				SUB-TOTAL	
SOLICITADO POR				%	
SOLICITUD DE PEDIDO N°					
DESTINADO A				TOTAL	

FORMULAN LIDA. - R.U.T.: 78.443.840-6 - BILMES 757 - FONOS: 41-320489 - LOS ANGELES

DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
 PUCÓN
 CUENTA PRESUPUESTARIA

ADMINISTRADOR MUNICIPAL





I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

R.U.T.: N° 69.191.600-6
 Giro: Servicio Público
 Avda. Bdo. O'Higgins N° 483 - Pucón
 Fonos: 293084 - 293090 - Fax 293085
 Dirección de Administración y Finanzas

ORDEN DE COMPRA

N° 2010-00002376

OBLIGACION Nro 6819

Pucón, 01 de Diciembre de 2010

SR.(ES) SODIMAC S.A.
 DIRECCION SATURNINO EPULEF N°1580
 FONO 296000-13

R.U.T. N° 096792430-K
 CIUDAD VILLARRICA
 FAX 296027

SIRVASE ENTREGAR AL PORTADOR, LO SIGUIENTE:

CODIGO ARTICULO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
FE01528	3.00	UNIDADES	LAVAPLATOS	21,110.000	63,330
FE00081	2.00	UNIDADES	COCINA A LEÑA	178,644.000	357,288
FE00052	8.00	UNIDADES	CARON	2,870.000	22,960
FE01637	2.00	UNIDADES	PARA COCINA A LEÑA GORRO CARON DE 5'' PARA COCINA A LEÑA	1,142.000	2,284
SU00406	12.00	UNIDADES	TETERA	5,654.000	67,848
SU00539	16.00	UNIDADES	OLLA	7,766.000	124,256
SU00482	11.00	UNIDADES	SARTEN	9,302.000	102,322
SU00305	14.00	JUEGOS	JUEGO CUBIERTOS	7,670.000	107,380
RV00328	2.00	JUEGOS	ANILLO	758.001	1,516
MB00168	16.00	UNIDADES	PARA COCINA A LEÑA SILLA	14,894.000	238,304
MB00228	2.00	UNIDADES	MESA	163,190.001	326,380
MB00188	8.00	UNIDADES	MUEBLE DE COCINA	18,422.000	147,376
MB00325	1.00	UNIDADES	LEÑERA	11,750.001	11,750
				SUB-TOTAL	
				RECARGO	
				SUB-TOTAL	
				DESCUENTO	
IMPORTANTE: DEBE INDICAR N° DE ORDEN DE COMPRA AL FACTURAR				SUB-TOTAL	
SOLICITADO POR				%	
SOLICITUD DE PEDIDO N°					
DESTINADO A				TOTAL	

FORMULAN LTDA. - R.U.T.: 78-443.840-6 - BUENOS AIRES 757 - FONOS: 57-320489 - LOS ANGELES

I. MUNICIPALIDAD
 DIRECCION DE ADM.
 Y FINANZAS
 DIRECC. ADM. Y FINANZAS
 PUCÓN
 CUENTA PRESUPUESTARIA

MUNICIPALIDAD
 ADMINISTRACION
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL



Handwritten notes:
 ch f 52 5160
 29/12/2010



PEDIDO DE MATERIALES PARA STOCK

N°: 2010-00002595

236

NUMERO INTERNO : 0102
 C. DE COSTO : 060101
 OBS :
 FECHA : 29/11/2010
 U.SOLICITANTE : 06-DIDECO, 01-SOCIAL, 01-SOCIAL.-
 AUTORIZA SRA. GLORIA HIDALGO LLANQUILEO, DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO

ITEM	CODIGO	CANTIDAD	U.MEDIDA	NOMBRE O DESCRIPCION DEL ITEM	OBSERVACION
1	FE01528	3.000	UNIDADES	LAVAPLATOS	
2	SU00406	12.000	UNIDADES	TETERA	
3	SU00539	16.000	UNIDADES	OLLA	
4	SU00482	11.000	UNIDADES	SARTEN	
5	AP00224	13.000	SET	SET DE LOZA	
6	SU00305	14.000	JUEGOS	JUEGO CUBIERTOS	
7	AP00119	2.000	UNIDADES	SET DE COCINA	UTENSILIOS DE COCINA
8	MB00228	2.000	UNIDADES	MESA	
9	FE00081	2.000	UNIDADES	COCINA A LEÑA	
10	FE00052	8.000	UNIDADES	CAÑON	PARA COCINA A LEÑA
11	FE01637	2.000	UNIDADES	GORRO CAÑON DE 5"	PARA COCINA A LEÑA
12	RV00328	2.000	JUEGOS	ANILLO	PARA COCINA A LEÑA
13	MB00188	8.000	UNIDADES	MUEBLE	DE COCINA
14	MB00168	16.000	UNIDADES	SILLA	
15	MB00325	1.000	UNIDADES	LEÑERA	

JUSTIFICACIÓN :
 PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL AL ADULTO, SEGUN DECRETO 1857 DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
 PUCON

V° B° Jefe Departamento

I. MUNICIPALIDAD
 DIRECCION DE ADM Y FINANZAS
 PUCON

V° B° Jefe Finanzas

2140539

COTIZACION PRODUCTOS HABITABILIDAD VINCULOS

Equipamiento HV 2	Costo Unitario Equipamiento Tipo 1	N° de Enseres a adquirir	Valor Total
Lavaplatos	\$ 21,110	3	\$ 63,330
Tetera	\$ 5,654	12	\$ 67,848
Ollas	\$ 7,766	16	\$ 124,256
Sartén	\$ 9,302	11	\$ 102,322
Set de Loza	\$ 6,710	13	\$ 87,230
Cubiertos	\$ 7,670	14	\$ 107,380
Utensilios	\$ 2,850	2	\$ 5,700
Silla	\$ 14,894	16	\$ 238,304
Mesa	\$ 163,190	2	\$ 326,380
Cocina a Leña	\$ 178,644	2	\$ 357,288
Mueble de cocina	\$ 18,422	8	\$ 147,376
Cañon	\$ 2,870	8	\$ 22,960
Anillo Cocina Leña	\$ 758	2	\$ 1,516
Gorro Cocina a leña	\$ 1,142	2	\$ 2,284
Leñera de cajon	\$ 11,750	1	\$ 11,750
TOTAL			\$ 1,665,924

SEGÚN DECRETO EXENTO N° 1857 DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.





COTIZACIÓN

SUCURSAL : HC VILLARRICA
DIRECCIÓN : SATURNINO EPULEF 1650
TELÉFONO : 5645-296000

CLIENTE
NOMBRE : MUNICIPALIDAD DE PUCON
RUT : 69191630-8
CONTACTO :
OBRA : MUNICIPALIDAD DE PUCON

LUGAR DE ENTREGA
 BDO. HIGGINS 483
 TEMUCO
 PUCON
 CHILE

Fecha Emisión: 26/11/2010 16:22:10

Ej. de Ventas: RODRIGO ALEXIS TORRES JARAMILLO

N° Cotización: 1-3Z7IGM - 1

N° Interno: 000590004346

Validez de la Cotización: 27/11/2010

Estado: Aprobado

Moneda: CLP

#	Origen	SKU	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Neto	Precio con IVA	TOTAL	Cond. de Envío
1T 59		646024	COCINILLA A GAS COLOR 2 PL GM-	Cada uno	1	\$36.120,00	\$42.983,00	\$42.983,00	
2T 59		1250361	LAV 1000 IZQ SOB C/R SPLENDID	Cada uno	1	\$17.667,23	\$21.024,00	\$21.024,00	
3T 59		1250353	LAV 1000 DER SOB C/R SPLENDID	Cada uno	1	\$17.667,23	\$21.024,00	\$21.024,00	
4T 59		171921	TETERA AGUA ALUMINIO 2LTS	Cada uno	1	\$4.751,59	\$5.654,00	\$5.654,00	
5T 59		835668	HERVIDOR 1LT WK1002 VALORY	Cada uno	1	\$4.932,94	\$5.870,00	\$5.870,00	
6T 59		171816	CACEROLA C/ASA 26CM ALUMINIO.	Cada uno	1	\$6.526,38	\$7.766,00	\$7.766,00	
7T 59		856614	SARTEN 26CM GOURMET	Cada uno	1	\$6.929,74	\$8.246,00	\$8.246,00	
8T 59		1479156	JGO 20PZ PORC PORC PROMOCION	Juego	1	\$5.638,98	\$6.710,00	\$6.710,00	
9T 59		1505068	JGO CUCHILLERIA 24PZAS ALLEGRA	Cada uno	1	\$6.445,71	\$7.670,00	\$7.670,00	
10T 59		86675X	CUCHARON SOPERO P/ TEFLON	Cada uno	1	\$798,65	\$950,00	\$950,00	
11T 59		86840X	SERVIDOR TALLARINES P/TEFLON	Cada uno	1	\$798,65	\$950,00	\$950,00	
12T 59		86532X	ESPUMADERA P/TEFLON	Cada uno	1	\$798,65	\$950,00	\$950,00	
13T 59		939129	CALEFACTOR A LENA 350 LIMIT BO	Cada uno	1	\$135.799,99	\$161.602,00	\$161.602,00	
14T 59		100420	KIT INSTAL 4MT P/1 PISO BOSCA	Cada uno	1	\$65.799,99	\$78.302,00	\$78.302,00	
15T 59		506486	REGULADOR GAS 5-11-15KG C/ROSC	Cada uno	1	\$4.420,84	\$5.261,00	\$5.261,00	
16T 59		108108X	SILLA VISIT S/BRAZO 57X50X80 N	Cada uno	1	\$11.588,90	\$13.791,00	\$13.791,00	
17T 59		509035	BIDON DOMEST 20 LT..	Cada uno	1	\$4.025,54	\$4.790,00	\$4.790,00	
18T 59		130156X	COMEDOR FLORENCIA120X75 4SI TA	Cada uno	1	\$137.134,78	\$163.190,00	\$163.190,00	
19T 59		112216	CALEFON 11LT GL C/ENC JUNKERS.	Cada uno	1	\$114.109,49	\$135.790,00	\$135.790,00	
20T 59		806056	CILINDRO GAS 15KGS	Cada uno	1	\$21.329,41	\$25.382,00	\$25.382,00	
21T 59		995401	MB BASE 105X85X50 3P2CAJ CLEAN	Cada uno	1	\$86.311,26	\$102.710,00	\$102.710,00	
22T 59		995495	MB MURAL 70X64X31 2P CLEAN..	Cada uno	1	\$33.309,57	\$39.638,00	\$39.638,00	
23T 59		95702X	MB MURAL 60X40,5X40,5MICROO BC	Cada uno	1	\$16.207,06	\$19.286,00	\$19.286,00	
24T 59		1113097	COCINA TRAD 70X46 LOZA YUNQUE	Cada uno	1	\$150.121,17	\$178.644,00	\$178.644,00	
25T 59		1407287	SACO LENA 25K FELIX C	Cada uno	1	\$831,93	\$990,00	\$990,00	
26T 59		364045	TUBO ZINC. LISO VENT 5,0	Cada uno	1	\$2.412,10	\$2.870,00	\$2.870,00	



COTIZACIÓN

27T 59	364274	ANILLO P/TUBO LISO VENT 5,0	Cada uno	1	\$637,31	\$758,00	\$758,00
28T 59	364118	GORRO P/TUBO LISO VENT 5,0	Cada uno	1	\$960,00	\$1.142,00	\$1.142,00
29T 59	1287931	LENERO DECORADO MALLA	Cada uno	1	\$9.874,12	\$11.750,00	\$11.750,00
Total KILOS Doc: 341,63			Kg			Total Neto	\$903.949,00
Método de Pago: Otros						IVA	\$171.744,00
Plazo de Pago:						TOTAL	\$1.075.693,00
Plazo de Entrega: 24 horas						Ahorro	\$33.227,00

Los precios incluyen IVA y están sujetos a 100% alza de fábrica

Cotización NO ASEGURA disponibilidad del producto y se solicita confirmar existencia al momento de la compra

Horario de retiro en tiendas de 09:00 a 21:00 Hrs

Comentarios:

DECRETO EXENTO N° 1857

PUCON, 02 SET. 2010

VISTOS :

1.- El Decreto Exento N° 2083 de fecha 25 DE Noviembre del 2009, que Aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2010, para la Municipalidad de Pucón.

2.- La Resolución Exenta N° 722 de fecha 04 de septiembre del 2009 que Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos del Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Vínculos, con el Municipio de Pucón, según aprobación municipal Decreto Exento N° 2081 de fecha 25 de Noviembre del 2009 y la Resolución Exenta N° 754 con fecha 29 de Julio del 2010 que Aprueba el Convenio de Transferencia de Habitabilidad Vínculos.

3.- El Decreto Exento N° 1315 de fecha 05 de Julio del años 2010, que delega la función de firmar "por orden de la Sra. Alcaldesa" a Don Ricardo Romo Enrione, Administrador Municipal.

4.- Las Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, interior.

CONSIDERANDO :

1.- El Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor, Vínculos, entre sus líneas de intervención contempla la entrega de equipamiento habitacional para los usuarios del programa, con la finalidad de mejorar su calidad de vida.

DECRETO :

1.- **APRUEBASE,** El Convenio de Transferencia "Programa de Habitabilidad Vínculos - Chile solidario - Programa Vínculos, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Planificación y la Municipalidad de Pucón.

2.- **IMPUTESE** el gasto a la cuenta 2140539 "Programa Vínculos".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,
POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA.



Gladiela Matus Panguilef
GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



Ricardo Romo Enrione
RICARDO ROMO ENRIONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

GMP/RRE/GILL/ff

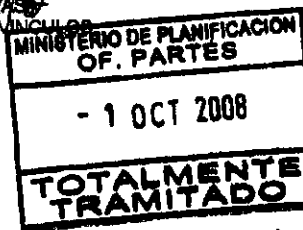
Distribución:

- La Indicada
- Control
- DÍDECO
- Administración y Finanzas
- Oficina de Partes

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

División Jurídica
RES. MODALIDAD HABITABILIDAD VÍNCULOS

REF.: APRUEBA MODALIDAD DE OPERACIÓN
PROGRAMA HABITABILIDAD VÍNCULOS
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 01805

SANTIAGO 29 SEP 2008

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, Orgánica del Ministerio de Planificación; en la Ley N° 19.949, que establece un Sistema de Protección Social para Familias en Situación de Extrema Pobreza denominado "Chile Solidario", en el Decreto Supremo N° 235 de 2004, del Ministerio de Planificación, que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley N° 19.949, en el Decreto Supremo N° 160 de 2007, del Ministerio de Planificación, que aprueba el Reglamento del Registro de Información Social y en la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 19.949 establece el Sistema de Protección Social Chile Solidario, el que considera acciones a otorgar a las familias y personas en situación de extrema pobreza que tienen por objeto promover el desarrollo de las habilidades personales y familiares de sus beneficiarios, necesarias para satisfacer sus condiciones mínimas de calidad de vida.

Que en el marco de la implementación de dicho Sistema de Protección Social, se ha constatado que los adultos mayores en situación de extrema pobreza requieren de especial atención, y para dar cumplimiento respecto de ellos a la Dimensión de la vida familiar Habitabilidad, se ha implementado el Programa Habitabilidad Vínculos Chile Solidario.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.949 que establece el Sistema de Protección Social Chile Solidario, y a efecto de promover la descentralización territorial de la gestión de la Administración del Estado, el Ministerio de Planificación ha determinado que los ejecutores directos a nivel comunal del Programa de Habitabilidad Vínculos Chile Solidario sean las Municipalidades del país que hayan presentado una Propuesta de Intervención en la comuna, aprobada por este Ministerio, de manera de fortalecer el acceso descentralizado de los beneficiarios a las prestaciones coordinadas o implementadas a través de éste Sistema de Protección Social.

RESUELVO

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébase la "Modalidad de Operación del Programa de Habitabilidad Vínculos, del Ministerio de Planificación", cuyo texto es del siguiente tenor:

MODALIDAD DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD VÍNCULOS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

1.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA HABITABILIDAD

1.1.- OBJETIVO GENERAL

El Programa de Habitabilidad Vínculos, en adelante el Programa, tiene por objetivo potenciar las posibilidades de desarrollo, inclusión e integración

340247208

social de los Adultos Mayores del Sistema de Protección Social Chile Solidario, en adelante el Sistema, a partir del cumplimiento de condiciones mínimas de calidad de vida de la Dimensión Habitabilidad Vínculos.

1.2.- OBJETIVO ESPECÍFICO

Entregar a Adultos Mayores atendidos por el Programa, el equipamiento doméstico básico, que les permita cumplir con las condiciones mínimas de la Dimensión Habitabilidad Vínculos, esto es:

- HV1. Disponer de una cama equipada.
- HV2. Disponer de enseres básicos de cocina para la elaboración de su alimentación.
- HV3. Disponer de enseres básicos para el equipamiento del hogar.

2.- BENEFICIARIOS

Los beneficiarios del presente Programa serán exclusivamente familias de Adultos Mayores pertenecientes al Programa Vínculos del Sistema Chile Solidario.

3.- DEL FINANCIAMIENTO

3.1.- MARCO PRESUPUESTARIO

A cada Municipalidad invitada por el Ministerio de Planificación a participar en el Programa, se le informará el marco presupuestario disponible y la cobertura de Adultos Mayores a abordar en su comuna, para que, de acuerdo a ello, diseñe el Proyecto de Intervención Comunal a presentar.

El Proyecto de Intervención Comunal debe señalar el número de familias a atender, lo que debe establecerse en base a la demanda no cubierta en materia de equipamiento doméstico básico en la comuna.

3.2.- TIPO DE PROPUESTAS A FINANCIAR

Se financiarán Proyectos de Intervención Comunal destinados a cumplir una o más de las condiciones mínimas del Programa, señaladas en el punto 1.2 de esta modalidad.

Los Proyectos de Intervención Comunal deberán regirse por los estándares definidos, para cada una de las condiciones mínimas de equipamiento doméstico básico señaladas en el punto 1.2 de la presente modalidad, de conformidad con el documento denominado "Estándares Equipamiento Básico - Programa Vínculos, Ministerio de Planificación", el que se pondrá a disposición de las Municipalidades a través del Sistema en Línea de Gestión de Convenios, SIGEC.

En la ejecución del Programa, la Municipalidad deberá ajustarse al siguiente marco presupuestario para la inversión de los recursos transferidos por MIDEPLAN:

- a) **Inversión Directa:** Deberá destinarse al menos el 95% del total de los recursos transferidos, en:
 - La adquisición del equipamiento básico para implementar el Programa.
 - Flete y traslado de estos bienes.
- b) **Gastos de Administración:** Podrá destinarse hasta un 5% del total de los recursos transferidos en la adquisición de materiales de oficina, movilización y transporte, material informativo y de difusión, y otros gastos relacionados con la ejecución del Proyecto.

Con cargo a este ítem, no podrán imputarse la adquisición de bienes muebles destinados a otras actividades ajenas al Programa, y/o equipamiento computacional o audiovisual.

El Programa no financiará la implementación de condiciones mínimas de equipamiento básico para beneficiarios que ya las hayan cumplido, ya sea a través del este Programa u otro de Chile Solidario.

De igual manera el Ministerio no podrá financiar propuestas de Municipalidades que se encuentren en incumplimiento de obligaciones contraídas con este Ministerio.

4.- ENTIDADES INVOLUCRADAS EN EL PROGRAMA

4.1.- MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN o MIDEPLAN: El Ministerio de Planificación implementará el Programa de Habitabilidad Vínculos a través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Social Chile Solidario y la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación respectiva.

A. SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL CHILE SOLIDARIO

A la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Social Chile Solidario le corresponderá realizar las siguientes tareas:

1. Asignar los marcos presupuestarios referenciales a cada comuna invitada a participar del Programa.
2. Evaluar y calificar los Proyectos de Intervención Comunal y los Registros de la Demanda presentados por las Municipalidades.
3. Realizar a nivel nacional el monitoreo y seguimiento de los Proyectos de Intervención Comunal Habitabilidad Vínculos en ejecución y, en caso de detectar alguna anomalía en su desarrollo, informar de ello a la SERPLAC.

B. SECRETARÍAS REGIONALES MINISTERIALES DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN (SERPLAC)

La SERPLAC velará por la adecuada administración y ejecución del convenio, para lo cual deberá realizar, entre otras, las siguientes actividades:

1. Suscribir y aprobar los convenios de transferencia de recursos celebrados con las Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Realizar el seguimiento, monitoreo y supervisión de la ejecución de los Proyectos de Intervención Comunal Habitabilidad Vínculos.
3. Dictar resolución exenta que apruebe el cierre del convenio en base a la revisión y análisis de los documentos que se señalan a continuación:
 - a. Informes técnicos de avance y final así como de inversión presentados por las Municipalidades.
 - b. Actas de Entrega de los bienes a las familias beneficiarias suscritas por el Encargado Comunal del proyecto y por el representante de la familia beneficiaria.
 - c. Actas de supervisión de la ejecución de los proyectos levantadas por la SERPLAC respectiva.

4.2. MUNICIPALIDADES

En su calidad de ejecutor directo del Programa Habitabilidad Vínculos, la Municipalidad deberá cumplir las siguientes funciones:

1. Presentar al Proyecto de Intervención Comunal y el Registro de la Demanda a MIDEPLAN, a través del Sistema en Línea de Gestión de Convenios del Ministerio de Planificación, SIGEC.
2. Suscribir y aprobar los Convenios de transferencia a celebrar con la SERPLAC, y sus modificaciones.
3. Entregar los informes técnicos de avance y final requeridos, en el Convenio ha suscribir por las partes, los que deberán contener a lo menos: el listado de beneficiarios, el registro de la demanda de equipamiento básico efectuado a ellos, las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al Proyecto, y un detalle de las soluciones ejecutadas para cada beneficiario.
4. Emitir comprobantes de ingreso por los fondos transferidos e informar mensualmente de la inversión de los recursos transferidos, en virtud del convenio suscrito con el Ministerio de Planificación, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

4.3 SISTEMA EN LÍNEA DE GESTIÓN DE CONVENIOS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

Para la ejecución del Programa se utilizará el Sistema en Línea de Gestión de Convenios del Ministerio de Planificación, en adelante SIGEC, a través del cual se accederá a la información y documentación necesaria para el adecuado desarrollo del Programa.

La Municipalidad deberá ingresar a través del SIGEC, entre otras, la siguiente documentación:

1. Proyecto de Intervención Comunal, y Registro Consolidado de la Demanda de Equipamiento Básico a nivel comunal..
2. Informes técnicos de avance y final.
3. Informes de inversiones mensuales y final.

5.- DE LAS ETAPAS DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa contempla las siguientes etapas:

- ♦ **ETAPA 1** PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
 - Sub-Etapa 1.1 a) Convocatoria
b) Aceptación o Rechazo
c) Período de Consultas
 - Sub-Etapa 1.2 a) Registro de la Demanda
b) Cotización formal de los bienes
c) Presentación de Proyectos de Intervención Comunal
 - Sub-Etapa 1.3 Evaluación y calificación

Sub - Etapa 1.4:

Periodo de correcciones a los Proyectos y del Registro de la Demanda.

Sub - Etapa 1.5:

Suscripción de Convenios.

❖ **ETAPA 2: EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN COMUNAL HABITABILIDAD VINCULOS.**

Sub - Etapa 2.1: Implementación Proyecto de Intervención Comunal.

❖ **ETAPA 3: CIERRE DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN COMUNAL HABITABILIDAD VINCULOS.**

Sub - Etapa 3.1: Entrega de Informes Finales Técnicos y de Inversión.

Sub - Etapa 3.2: Aprobación de Informes Finales Técnicos y de Inversión.

5.1.- ETAPA 1 : PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

5.1.1- DE LA CONVOCATORIA

- i. MIDEPLAN invitará a través del SIGEC a las municipalidades del país seleccionadas, a presentar Proyectos de Intervención Comunales, en adelante los Proyectos, en el marco de la implementación del Programa.
La presentación de los Proyectos se efectuará a través del SIGEC.
- ii. Junto a la convocatoria, el Ministerio indicará a las Municipalidades los recursos asignados a la comuna para la ejecución de los Proyectos de Intervención, y pondrá a su disposición la documentación necesaria para la elaboración de estos.

5.1.2.- ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LA INVITACIÓN

Las Municipalidades invitadas deberán informar a MIDEPLAN sobre su aceptación o rechazo a participar del Programa dentro del plazo establecido en el Sistema en Línea de Gestión de Convenios.

5.1.3- DE LAS CONSULTAS

Las Municipalidades, una vez aceptadas las invitaciones para participar del Programa, podrán realizar todas sus consultas al Correo Electrónico: habitabilidad_vinculos@mideplan.cl

Durante esta Sub.- etapa se podrá solicitar la aclaración de todas las dudas que pudieran surgir, como asimismo del correcto llenado del formulario de presentación de proyectos.

5.1.4.- REGISTRO DE LA DEMANDA

La Municipalidad deberá seleccionar a los beneficiarios a intervenir, pertenecientes al Programa Vínculos y elaborar un Registro de la Demanda de equipamiento para los Adultos Mayores, según sea su composición familiar.

Para ello, harán uso de la información que le proporcionarán los Monitores Comunitarios del Programa Vínculos, elaborada en base a visitas

domiciliarias en las que aplicarán y completarán las fichas de diagnóstico respectivas.

Este registro deberá señalar, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- a) Listado de Beneficiarios
- b) Condición mínima a abordar y soluciones a implementar para cada una de ellas.
- c) Carta Ganit que establezca con claridad las actividades a realizar de acuerdo a las etapas de ejecución del proyecto y plazos.
- d) Presupuestos definitivos para implementar todas las soluciones de las familias beneficiarias. Este presupuesto deberá estar desglosado por ítems.

El Registro deberá ser ingresado por la Municipalidad al SIGEC, con el Proyecto de Intervención Comunal, debiendo MIDEPLAN aprobarlo u observarlo, señalando para el último caso, los motivos de la observación.

En caso de que se efectúen observaciones la Municipalidad deberá subsanarlas dentro del plazo fijado para la corrección de los Proyectos de Intervención Comunal, según se establece en el punto 5.1.6 de la presente modalidad.

5.1.5.- DE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INTERVENCIÓN COMUNAL Y DEL REGISTRO DE LA DEMANDA.

La presentación de los Proyectos y del Registro de la Demanda deberá realizarse exclusivamente a través del Sistema en Línea de Gestión de Convenios, completando los formularios elaborados para tal efecto.

En el proyecto se deberá detallar lo siguiente:

- a) Fechas de inicio y término del proyecto, estableciendo con claridad la cantidad de días hábiles que se destinara para cada actividad a realizar, de conformidad con las etapas de ejecución del proyecto.
- b) Presupuesto referencial para implementar cada condición mínima a abordar, el que deberá ser elaborado en base a una cotización formal. Este presupuesto deberá estar desglosado por ítems.

5.1.6.- DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN COMUNAL

Los Proyectos de Intervención Comunal serán evaluados por el Ministerio de Planificación, en base a los siguientes criterios:

- 1.- **Pertinencia:** Grado en que el Proyecto contribuye a resolver las condiciones mínimas de Habitabilidad Vínculos de equipamiento básico de los Adultos Mayores del Programa Vínculos.
- 2.- **Sustentabilidad:** Sustentación en el tiempo de las mejoras y beneficios que el Proyecto proveerá a los beneficiarios.
- 3.- **Coherencia:** Relación lógica entre los diferentes componentes del Proyecto, y los resultados esperados.
- 4.- **Financiero:** Adecuación del Proyecto a los ítems financieros señalados en el formulario de presentación elaborado para éstas.

La calificación de los Proyectos se realizará en base a una pauta que contendrá los criterios de evaluación señalados anteriormente, y de acuerdo a la cual se asignará un puntaje a cada aspecto señalado del Proyecto.

Esta evaluación también se referirá a las observaciones técnicas que el Ministerio formule para su perfeccionamiento.

Como resultado de la evaluación, los Proyectos podrán ser calificadas como:

1. **APROBADOS:** El Proyecto se aprueba en su totalidad, sin perjuicio de que el Ministerio podrá formular recomendaciones de carácter menor.
2. **OBSERVADOS:** El Proyecto de Intervención Comunal es observado por el Ministerio de Planificación que señalará los puntos del Proyecto que se deberán corregir.

La calificación del Proyecto se comunicará a la Municipalidad, a través del Sistema en Línea de Gestión de Convenios - SIGEC.

En caso que el Proyecto sea observado, la Municipalidad podrá corregirlo y presentarlo nuevamente para su evaluación de acuerdo al procedimiento señalado anteriormente, y en los plazos establecidos en el Cronograma del Programa, que estará a disposición de los participantes a través del SIGEC.

5.1.7 SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

Calificado un Proyecto de Intervención Comunal y el Registro de la Demanda, como "Aprobado", se suscribirá un convenio entre la Municipalidad y el Ministerio de Planificación, representado por el Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación respectivo, para su implementación.

La Propuesta de convenio se pondrá a disposición de la Municipalidad, a través del SIGEC.

5.2.- ETAPA 2: EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN COMUNAL

5.2.1. TRASPASO DE FONDOS Y PLAZOS

Una vez que el convenio esté suscrito, y que la Resolución Exenta que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada, MIDEPLAN efectuará el traspaso del total de los fondos comprometidos.

A partir de la fecha en que la Municipalidad reciba esta transferencia, comenzará a computarse el plazo de ejecución del convenio, el que tendrá una duración máxima de cinco (5) meses más un mes para el cierre del proyecto.

El plazo de cinco meses de duración de la ejecución del convenio, podrá ser prorrogado por el Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación por una única vez, y hasta por 2 meses, a solicitud de la Municipalidad en base a motivos calificados.

5.2.1.- IMPLEMENTACIÓN PROYECTO DE INTERVENCIÓN COMUNAL HABITABILIDAD VINCULOS

Para la adecuada ejecución del Proyecto será tarea de la Municipalidad realizar, a lo menos, las siguientes acciones:

- a) Designar al Encargado Municipal del Proyecto de Intervención Comunal: Este deberá ser funcionario con responsabilidad administrativa, que será contraparte institucional del Proyecto y responsable del uso del Sistema en Línea de Gestión de Convenios, SIGEC, por parte del Municipio.

- b) Realizar el Proceso de Compras y actividades relacionadas: En la adquisición de los bienes, y contratación de servicios necesarios para la ejecución del Proyecto, se aplicarán los procedimientos de contratación pública que correspondan de conformidad con la normativa vigente.
- c) Informar a los beneficiarios acerca de los plazos estimados para la ejecución de las soluciones, de los bienes que se utilizarán para éstas, y de las personas que llegarán a sus casas para entregarlos.
- d) Consignar en un documento denominado **Acta de Entrega**, los bienes entregados a cada familia, la que deberá estar debidamente suscrita por el encargado municipal del Proyecto y por el representante de la familia beneficiaria del Programa. Esta acta deberá ser remitida a la SERPLAC.

5.3 ETAPA 3: CIERRE DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN COMUNAL

Sub - Etapa 3.1: Entrega de Informes finales técnicos y de inversión

Una vez aprobada técnicamente por la SERPLAC la implementación del proyecto, la Municipalidad deberá confeccionar los informes técnicos y de inversión finales que correspondan.

El Informe Técnico Final deberá contener a lo menos, la siguiente información: Listado de los beneficiarios del Proyecto, y detalle de las soluciones otorgadas a cada familia beneficiaria, junto con las respectivas actas de entrega de las mismas.

El Informe Final de Inversión, deberá contener a lo menos, el monto total de los recursos invertidos, el monto detallado de la inversión realizada y si lo hubiere, el saldo no ejecutado.

Ambos tipos de informes deberán ser coincidentes en cuanto a actividades e inversión realizada.

Para la elaboración de los informes técnicos, y de inversión se utilizarán los formatos que se entregarán a través del Sistema en Línea de Gestión de Convenios, SIGEC.

Sub- Etapa 3.2: Aprobación de SERPLAC

Los Informes finales técnicos y de inversión serán remitidos por la Municipalidad a la SERPLAC para su revisión.

En caso de que la SERPLAC observe los informes señalados, solicitará a la Municipalidad que aclare los puntos confusos a la brevedad.

La SERPLAC deberá aprobar el cierre del Proyecto de Intervención Comunal mediante resolución exenta en base a la revisión y análisis de los documentos que se señalan a continuación:

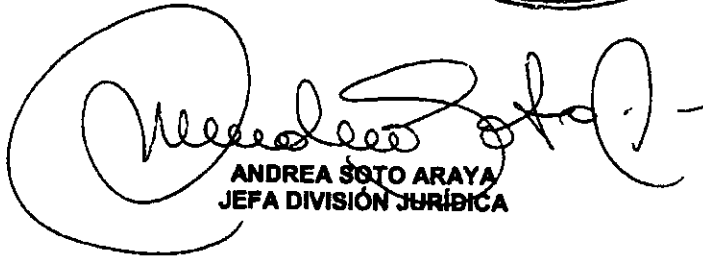
- a. Informes de avance y finales técnicos y de inversión presentados por las Municipalidades.
- b. Actas de entrega suscrita por los beneficiarios del programa.
- c. Acta de supervisión de la ejecución de los proyectos, levantadas por la SERPLAC respectiva.

De existir saldos no ejecutados de los recursos transferidos en virtud del convenio, la Municipalidad deberá efectuar la devolución de estos en la cuenta corriente que le indique la SERPLAC.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

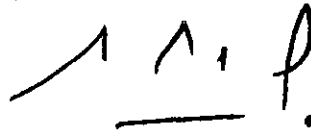


EDUARDO ABEDRAPO BUSTOS
SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN



ANDREA SOTO ARAYA
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



Rodolfo Pavéz Olave
JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO

PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR – VINCULOS.

LISTADO DE USUARIOS CUARTA VERSION.

Alba Viviana	Alarcón Campos
Alfredo	Colipe
Ana Olga	Aedo Huaiquifil
Aurelio Ismael	Barrera Carrasco
Berónica	Paillalef Nahuel
Carlos	Pichun Calvanca
Domingo	Puelma
Eduvina	Suazo Pérez
Elicer	Fuentes Muñoz
Emilio	Antimilla Calfueque
German	Muñoz Gutiérrez
Hernando	Avendaño Lagos
Irma del Transito	Reyes Guerreros
Isidoro	Sanzana Vallejos
José Guillermo	Leiva
Juan Francisco	Guerrero Quijada
Luis Orlando	San Martín Bustos
Matilde	Avilés Huaiquipan
Mery Isabel	Rojas Otarola
Milsa	Krause Mellado
Moises	Mora Vallejos
Nasael	Ulloa Vidal
Paulina	Colipe Cifuentes
Roberto	Ñanco
Rosa	Robles
Ruth Erika	Duran Contreras
Segundo	Cifuentes Oses
Transito	Marín Nahuelan
Cesar	Campos